



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022

Verbal No. 2021 – 00157

De conformidad con lo reglado en el canon 301 del C.G del P., se **TIENE** a los demandados AMPARO RINCÓN ROJAS y JUAN EDUARDO PÉREZ RINCÓN notificados por conducta concluyente, quienes a través de mandatario judicial contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito.

Por Secretaría, **DÉSELE** el trámite que corresponda a los medios exceptivos acorde con el artículo 370 *ibidem*.

Se **RECONOCE** personería al togado JULIO EDUARDO TELLEZ TELLEZ como apoderado judicial de los mentados convocados, en la forma y los términos de los poderes otorgados.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 052, del 17 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.